



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Asunto: Aprueba Liquidación del Crédito
Deniega Solicitud Fecha Remate
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: José Iván López Pérez
Gerardo Ospina Martínez
Ejecutado: Hugo Pérez Castañeda – sustituto de
Depósito y Ferretería Idema S.A.S
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00032-00

Mayo dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado de la parte actora allegó la liquidación del crédito en cobro, pieza de la que corrió traslado al correo electrónico del ejecutado, razón por la que se prescinde de su traslado por secretaría.

Se advierte que dentro del lapso de rigor el ejecutado no formuló objeción alguna. Unido a ello, el cómputo ofrecido se ajusta a lo contenido en la orden de pago, razón por la que se le impartirá aprobación.

Abordando otro asunto, se tiene que la abogada Gloria Marcela Ballén Cerón, indicando ser apoderada del Conjunto Residencial los Rosales solicitó fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate sobre el inmueble aprehendido en este asunto, indicando que su mandante ha embargado el remanente.

A ese respecto, se advierte que al interior de esta ejecución no se ha comunicado decreto de medida cautelar de embargo de remanentes proveniente de autoridad judicial alguna, de modo que la memorialista no está habilitada para ejercer la prerrogativa contemplada en el canon aludido, razón por la que se denegará su petición.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito suministrada por la parte ejecutante.



SEGUNDO: DENEGAR la solicitud de programación de fecha de remate del bien gravado elevada por la abogada Gloria Marcela Ballén Cerón.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Estado #79 del 19-05-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cec8ec6c0527f5751480b8f6eed5e446751bf9773a09a0bc67228a246e282abd**

Documento generado en 18/05/2023 05:04:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>